

RESOLUCION N°88.1.00.

1875

ERNESTO ANDRADE VELOZ
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

CONSIDERANDO :

QUE el 31 de marzo de 1968 se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de cambio de domicilio de "INMOBILIARIA FANUNION CIA. LTDA.", de Sangolquí a Quito, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos;

QUE la Superintendencia de Compañias mediante Resolución N°0936, de 7 de junio de 1968, ordenó la publicación del extracto de la escritura pública constante en el considerando anterior;

QUE el 1° de julio de 1968 se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública mediante la cual se deja sin efecto el cambio de domicilio de la compañía en referencia y, se ratifica el aumento de capital, la reforma y la codificación de estatutos, constantes en la escritura pública de 31 de marzo de 1968;

QUE los señores Enrique Cohen Sauer y Gail Hochman Miller, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que hace referencia el tercer considerando de la presente Resolución;

QUE el Departamento de Inspección de Compañias de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable 880118, de 22 de febrero de 1968;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca mediante Resolución 619, de 29 de septiembre de 1978 autoriza al señor Gail Hochman Miller, de nacionalidad estadounidense para que invierta en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento de Compañias de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando 88.1.2.1. 517, de 27 de julio de 1968, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N°0936, de 7 de junio de 1968; y, APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "INMOBILIARIA FANUNION CIA. LTDA.", por \$/500.000, con lo que asciende

a S/.700.000, dividido en 700 participaciones de S/.1.000 cada una; b) la reforma y codificación de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la escritura pública de 1° de julio de 1988.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Rumiñahui, en el Registro Mercantil a su cargo, a) inscriba la escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

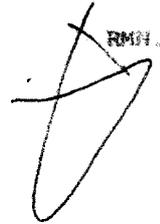
ARTICULO QUINTO. - DISPONER que el Notario Décimo Noveno del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 20 de diciembre de 1979, por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital, reformar y codificar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO. - DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 31 de marzo de 1988, que mediante escritura pública rectificatoria otorgada en esta misma Notaría, el 1° de julio de 1988, la mencionada compañía ha procedido a dejar sin efecto el cambio de su domicilio y a ratificar el aumento de capital, la reforma y codificación de estatutos.

COMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE, - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 19 de agosto de 1988


DR. ERNESTO ANDRADE VELOZ


RMN.

RESOLUCION N° 88.1.2.1. **0936**

GILBERTO NOVOA MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADO, MEDIANTE RESOLUCION
N°ADM.87224, DE 31 DE JULIO DE 1987.

CONSIDERANDO:

QUE el 31 de marzo de 1988 se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, la escritura pública de cambio de domicilio de "INMOBILIARIA FANUNION CIA. LTDA.", de Sangolquí a Quito, aumentar el capital y reformar los estatutos;

QUE los señores Enrique Cohen Sauer y Gail Hochman Miller, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando 87.1.2.1. 376, de 2 de junio de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

QUE el cambio de domicilio debe sujetarse al trámite establecido en los artículos 33, 86, 87, 88 y 89 de la misma Ley;

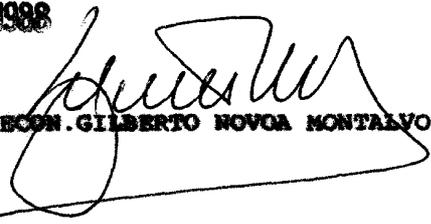
En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N°86393, de 31 de diciembre de 1986;

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO.- DISPONER que se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Sangolquí, un extracto de la referida escritura pública de cambio de domicilio, advirtiendo que de no presentarse oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía dentro de los seis días posteriores a la última publicación de dicho extracto y de no comunicar el Juez la oposición a esta Superintendencia de Compañías dentro de los tres días posteriores al fenecimiento de dicho término, se procederá a la aprobación e inscripción del cambio de domicilio así como a ordenar el cumplimiento de los demás requisitos legales. Un ejemplar de cada una de las publicaciones deberá ser entregado a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 7 JUN. 1988


ECOM. GILBERTO NOVOA MONTALVO

RMN.